

Correspondiente a sus Ganados y Parideras
asi en los terminos Comunes como privados con
apercuimiento q. sino lo hicieren y faltaren
se hecharan a su suerte en el citado dia en-
tre los vezinos y Ganaderos de esta dha Ciudad,
y el Residuo de los Esidos que quedaren se dispo-
nra sellar en conformidad de dha Real Ejecuto-
ria; Y los autos y Diligencias que en esta razon
se hicieren a continuacion de este mi Despacho
se entregaran originales a la Persona Requi-
siente para que lo traiga ante mi q. en lo avi-
mandar hacer y cumplir con. Administrar
za Justicia, y lo al tanto siempre que las su-
yas vea ella mediante fho en dha Ciudad de
Lorca a veinte y siete de Septiembre de mill
setecientos setenta y cinco años =

Juan de Benavente
de Loria

Yo el Rey
Pedro Mexero
Benavente

Cumplido en la Villa de Torvera a veinte y ocho dias del mes
de Septiembre de mill setecientos setenta y
cinco años. Ante el Sr. D. Juan Antonio Larrea
Alferez mayor. Residor de Camo Perpetuo del
Ayuntamiento de esta Villa, y Alcalde mayor Inter-
vino de ella y su Jurisdiccion representado el despa-
cho Requiritorio q. precede, y por su Merced

